

lo que más valoras



## **ANEXO 23 - PACTO DE TRANSPARENCIA**

- 1. Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:
- 2. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- 3. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Licitación Privada Abierta de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- 4. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la Licitación Privada Abierta.
- 5. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas de la Licitación Privada Abierta primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- 6. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos de la Licitación Privada Abierta, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en la Licitación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
- No hacer arreglos previos o concomitantes a la Licitación Privada Abierta con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- 8. No hacer arreglos previos o concomitantes a la Licitación Privada Abierta con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 9. Enviar por escrito y dentro del tiempo oportuno a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Licitación Privada Abierta y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- 10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Licitación Privada Abierta. Igualmente, las observaciones que procedan a los Términos de Referencia o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el cronograma de los Términos.
- 11. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- 12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- 13. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación Privada Abierta.
- 14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales autorizados previstos en los Términos de referencia.

Hacienda



Comprometidos con lo que más valoras



- 15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- 16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- 17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios de la Entidad, durante la Licitación Privada Abierta ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- 18. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de la Licitación Privada Abierta, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- 19. Manifestar las inquietudes relacionadas con el proceso de contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- 20. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a los funcionarios de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- 21. Dar a conocer a la Entidad y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- 22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

